

RESOLUCIÓN No. ²⁶⁶ DE 2024**“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”****EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo N°. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone: “*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*”.

Que, el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone: “*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*”.

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone “*(...) Los empleos de Libre Nombramiento y Remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...).*”

Que el Decreto 648 de 2017 establece:

ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...) 3. Permiso remunerado (...).*”

ARTÍCULO 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas. *El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas:*

ARTÍCULO 2.2.5.5.17 Permiso remunerado. *El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.*

Que la Dirección General autoriza permiso remunerado para el día 19 de julio de 2024, mediante formato “PA02-FO-025”, radicado en talento humano con No.749, a la servidora pública **ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.045.667.305 de Barranquilla, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción como subdirectora, código 070 grado 03, asignado a Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, de la planta del Instituto Para la Economía Social – IPES.

Que, con la finalidad de garantizar la prestación continua del servicio en la Entidad, es procedente encargar por el día 19 de julio de 2024, inclusive, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción como subdirectora, código 070 grado 03, asignado a la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, a la servidora pública **LUZ MERY PINILLA MENDIETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.948.780, quien desempeña el cargo de profesional especializado, código 222 grado 19, asignado a la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización.

RESOLUCIÓN No. 266
DE 2024“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”

Que la servidora publica **LUZ MERY PINILLA MENDIETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.948.780, cumple con el perfil y los requisitos necesarios para ser encargada de las funciones de la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, código 070 grado 03, de conformidad con el certificado de cumplimiento de requisitos expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera en la presente anualidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el día 19 de julio de 2024, permiso remunerado a la servidora pública **ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.045.667.305 de Barranquilla, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción como subdirectora, código 070 grado 03, asignado a la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, de la planta del Instituto Para la Economía Social – IPES.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar por el día 19 de julio de 2024, inclusive, de las funciones como subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, código 070 grado 03, a la servidora publica **LUZ MERY PINILLA MENDIETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.948.78 de Bogotá D.C., sin perjuicio de las funciones que desempeña como profesional especializado, código 222 grado 19.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a las servidoras públicas **ANDREA ZHARAY OREJARENA y BENÍTEZ LUZ MERY PINILLA MENDIETA** y el contenido de la presente resolución.

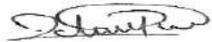
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 18 de julio del 2024



WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Adriana María Parra Gómez – Profesional Especializado		17/07/2024
Revisó y Aprobó	Carolina García Rojas – Subdirectora Administrativa y Financiera		18/07/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Para la Economía Social IPES.

RESOLUCIÓN No. ²⁶⁶ DE 2024

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

COMUNICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los ____ días del mes _____ del año 2024, las servidoras públicas que se relacionan a continuación, a quien se le comunicó el contenido de la resolución y se le entregó copia del original.

LOS COMUNICADOS

NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
Andrea Zharay Orejarena Benítez		
Luz Mery Pinilla Mendieta		

QUIEN COMUNICA

C.C